

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 17 de Abril de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM:4054/VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N°3650, de fecha 26/03/2020, que aprueba la modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos, correspondiente al bono del servicio de aseo año 2020 para los trabajadores que desempeñan labores de conductores, peonetas y barredores de la empresa externa Empresa de Aseo Cordillera SpA;
- 2) El Acuerdo N°102-2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de 26/03/2020, Acta N°13/2020, que dice: "Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos Efectivos";
- 3) Circular N°0061, de 25/03/2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa rectificación de la Circular N°060/2020 de ese mismo origen;
- 4) Orden de Ingreso Municipal folio N° 575910, de 23/03/2020, emitido por la Tesorería Municipal, correspondiente a distribución de recursos del año 2020 efectuado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal;
- 5) Circular N°0060, de 19/03/2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa la distribución de recursos para el año 2020 a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal
- 6) Resolución N°27 de 07/02/2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina los montos correspondientes a cada Municipalidad que indica, según lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 03 subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 glosa 01, letra B), de la Ley N° 21.192, de presupuestos del sector público para el año 2020;
- 7) Decreto alcaldicio N°9.723, de 09/09/2019, que aprobó el contrato de fecha 13 de agosto de 2019, suscrita ante don Hugo Monroy Foix, Notario Público de Quillota, con la EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA para la ejecución del SERVICIO RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA;
- 8) Decreto alcaldicio N°8.716, de 09/08/2019, que autorizó contratar en forma directa con la EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA la ejecución del servicio antes referido;
- 9) El Acuerdo N°257/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 08/07/2019, Acta N° 25/2019;
- 10) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 11) Ley 21.192 publicada en el Diario Oficial de 19.12.2019, sobre Presupuestos del Sector Público año 2020;
- 12) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **CELÉBRESE** Convenio de Transferencia de recursos entregados por la SUBDERE a la Municipalidad de Quillota, por la suma de \$63.121.445.- (Sesenta y tres millones ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), a la Contratista EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA, RUT N°77.050.525-9, destinado a pagar bono a los trabajadores del servicio de recolección de aseo domiciliario que presten servicios como conductores, peonetas y/o barredores de calles para dicha empresa durante el año 2020.

SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Convenio correspondiente a la brevedad.

TERCERO **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

* **DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Finanzas - Presupuesto - Jurídico - Medio Ambiente - Interesado - Secretaría Municipal - Transparencia.-
LMG/PEA/pssm.-